



SESECC
OAXACA

Secretaría Estatal de
Economía y Desarrollo
Industrial y Comercio Exterior

PDE

[Inicio](#) [Convenios](#) [Mapa de Despliegues](#) [Avisos de Privacidad](#) [Declaratorias](#) [Retos](#)

Plataforma Digital Estatal

Oaxaca

Propuesta de Imagen de la PDE



PDE

Propuesta de Imagen de la PDE

Identidad Gráfica

1

Introducción
Construcción
Versiones de uso de logotipo
Área de protección
Tamaño máximo y mínimo
Tipografía
Cromática.

2

Normas y Usos con otras Identidades

Normas
Usos con otras Identidades

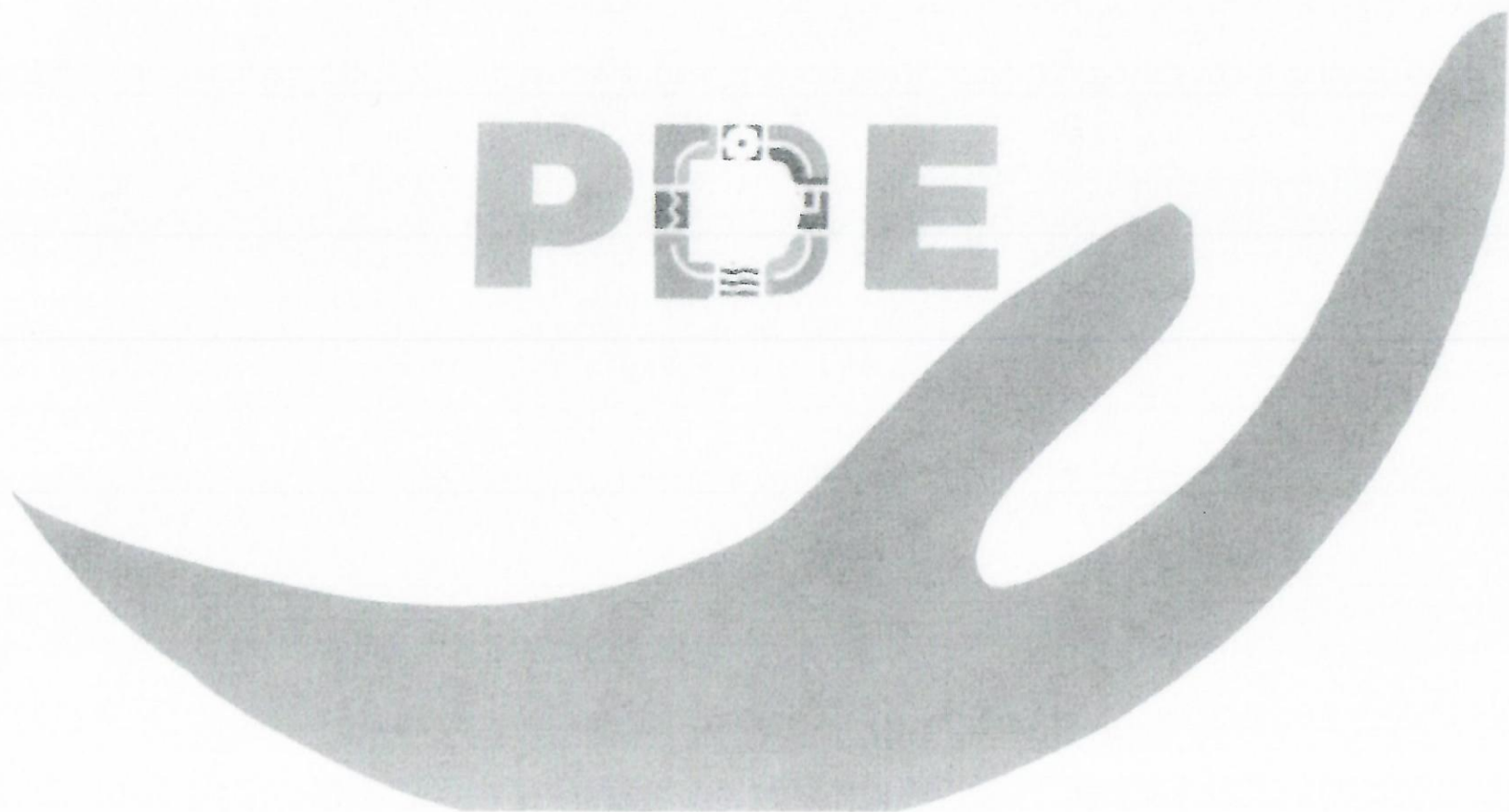
3

Sistemas de la PDE

Sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal;
Sistema de los Servidores públicos y particulares que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
Catálogo de empresas prestadoras de servicios de los Poderes del Estado y Municipios;
Sistema Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados;
Sistema de información y comunicación del Sistema Estatal;
Sistema de denuncias públicas, de faltas administrativas y hechos de corrupción;
Sistema de Información Pública de Contrataciones;
Sistema de seguimiento a las recomendaciones emitidas;
Sistema de Indicadores de evaluación.

**1 Identidad
Gráfica**

PDE



INTRODUCCIÓN

La imagen de la PDE del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tiene como objetivo establecer la identidad y usos de la Plataforma Digital Estatal , así como la correcta aplicación de la imagen de cada uno de los sistemas que la conforman, de los elementos que constituyen la identidad creada como lo son el logotipo de la PDE, tipografía, la cromática y elemento icono-gráficos que deben asentarse de manera correcta en cada una de sus aplicaciones para distintos medios, formatos y superficies para comunicar de manera correcta los objetivos de la Plataforma Digital Estatal.

CONSTRUCCIÓN

El proceso creativo del imagotipo fue la presentación por medio de los siguientes componentes para realizar la idea final del mismo:

P + [Logo] + E = P[Logo]E



VERSIONES DE USO DE LOGOTIPO

Vertical



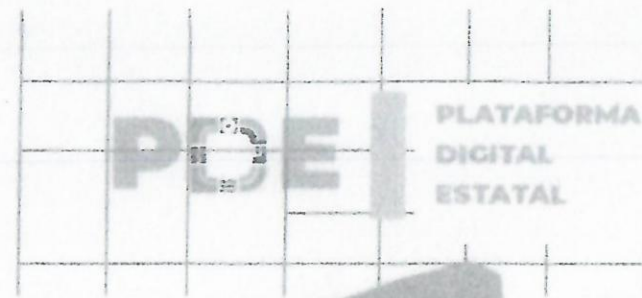
Horizontal



ÁREA DE PROTECCIÓN

El Área de Protección delimita de manera proporcional el espacio mínimo como máximo que debe existir entre el imago tipo y otros elementos gráficos.

Para asegurar la óptima aplicación y percepción del imago tipo en todos los soportes y formatos de ha determinado un área de protección o área de seguridad que indica la distancia mínima respecto a los textos y elementos basada en una cuadrícula de 5 líneas entre la versión horizontal y vertical.



TAMAÑO MÁXIMO Y MÍNIMO

Tamaño máximo



Tamaño mínimo



Tamaño mínimo sin texto



TIPOGRAFÍA

Montserrat Black

El uso correcto de la fuente tipografía asegura la continuidad visual de la imagen institucional de SESECC.

La fuente tipográfica de la imagen gráfica que se utilizará, tanto en papelería como en todos los materiales impresos es la fuente: "Montserrat Black" en todas sus versiones.

Montserrat LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ

Montserrat Black

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ



CROMÁTICA

El empleo de color para la identidad visual deberá respetar los valores del presente manual para mantener la integridad y la correcta producción del imagotipo.

En los siguientes esquemas se detallan los valores a utilizar de acuerdo a los colores seleccionados y su código de color con porcentaje para asegurar su correcto uso y reproducción.



2.NORMAS Y USOS CON OTRA IDENTIDAD.

PDE



NORMATIVIDAD

El uso de las firmas institucionales derivadas del imago tipo principal de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción está limitado a ciertos lineamientos que se describen a continuación.

Uso de las firmas institucionales, de acuerdo con las atribuciones del Comité Coordinador, Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Ejecutiva y Comisión Ejecutiva.

Se presentan ejemplos relevantes de los casos en los que debería utilizarse la firma, dependiendo de las atribuciones del sujeto que corresponda. Asimismo, se señala una relación de las disposiciones que regulan las facultades de las leyes aplicables.

Los casos para el uso de la firma presentados en este manual son ejemplificativos, mas no exhaustivos de las atribuciones institucionales, se recomienda revisar la normatividad aplicable.

En cada sección se presenta una guía de los artículos relativos a las facultades de las instituciones.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo 48. El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para los sujetos de esta Ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Ejemplos:

1. Debe utilizarse esta firma en todos los documentos o eventos relacionados con la implementación, interconexión de la PDE.
2. Las circulares para impulsar la interconexión o las acciones de la PDE, deberán usar esta firma.
3. Aprobación y promoción de la imagen Plataforma Digital Estatal.
4. Requerimiento de información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la interconexión de la Plataforma Digital Estatal y otras acciones en materia de plataforma.
5. Informes Bimestrales.
6. Comunicación con la Plataforma Digital Nacional.

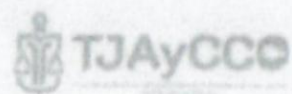
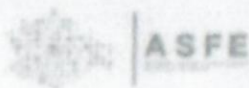
SECRETARÍA EJECUTIVA

Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción artículo 41 segundo párrafo, La Plataforma Digital Estatal será administrada por la Secretaría Ejecutiva, en los términos de esta Ley.

Ejemplos.

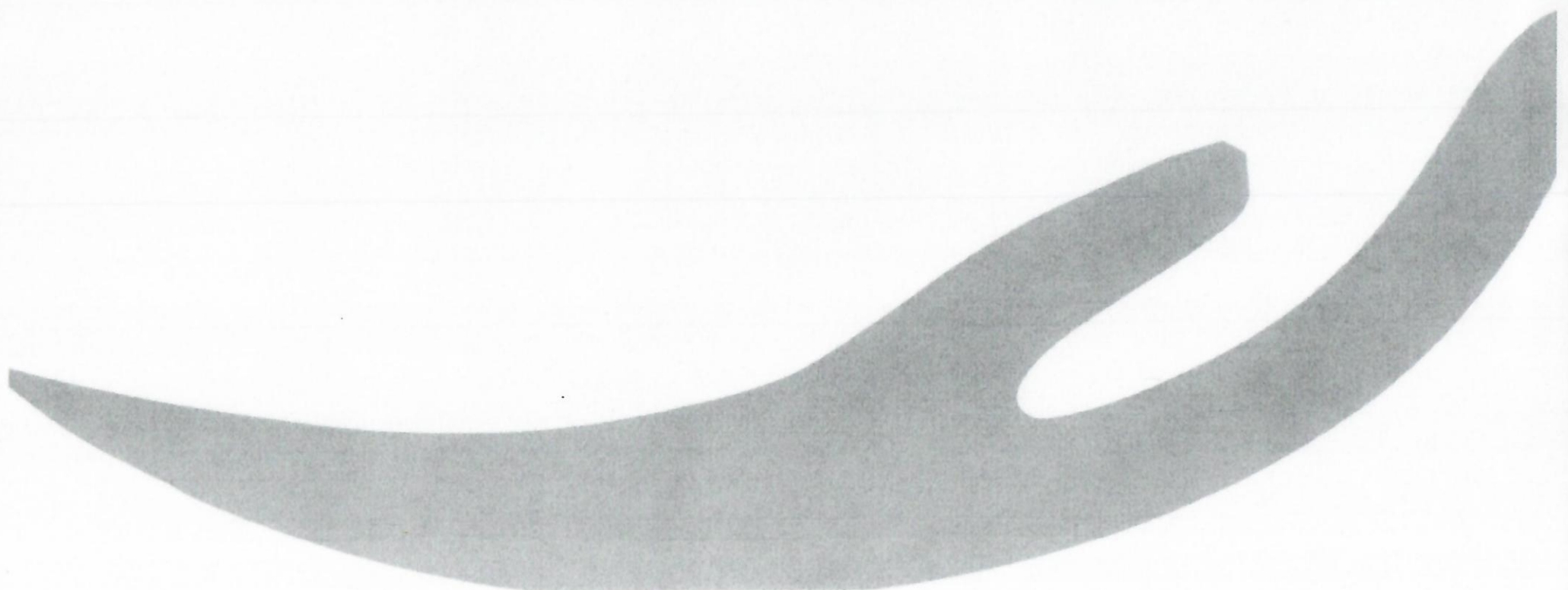
1. Debe utilizarse esta firma en todos los documentos o eventos relacionados con la implementación, interconexión de la PDE o los asuntos relacionados con:
2. Administración de la Plataforma Digital Estatal.
3. Anteproyectos de informes de la PDE del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
4. Anteproyectos de programas de interconexión, implementación de PDE.
5. Certificación de PDE.

USOS CON OTRA IDENTIDAD



3 SISTEMAS DE LA PDE

LSECC artículo 43. La Plataforma Digital del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:



**SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL,
DECLARACIÓN DE INTERESES Y
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN FISCAL**

S1



El primer sistema de la plataforma digital estatal estará alimentado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública así como los Órganos Internos de Control de los entes públicos serán los responsables de inscribir y mantener actualizado el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de la Plataforma Digital Estatal.

La información referente a los declarantes a su cargo con lo cual se verificará la información y posible actualización de un conflicto de interés.

**SISTEMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y
PARTICULARES QUE INTERVENGAN EN
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

S2



artículo 46. El sistema Estatal de Servidores públicos y particulares sancionados tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

**SISTEMA DE CATÁLOGO DE EMPRESAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE LOS
PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.**

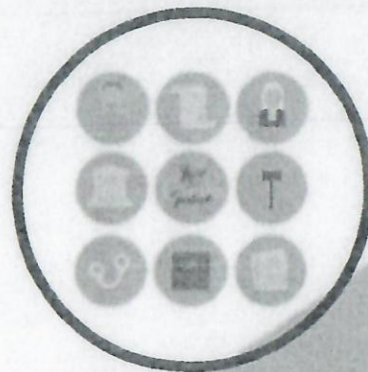
S3



El tercer sistema de la PDE tiene como objetivo permitir que exista un registro de las empresas prestadoras de servicios de las dependencias y entidades dependientes de los Poderes del Estado y de los Municipios, de tal manera que sea utilizada por los integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y autoridades competentes en sus funciones de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos.

**SISTEMA ESTATAL DE SERVIDORES
PÚBLICOS Y PARTICULARES
SANCIONADOS**

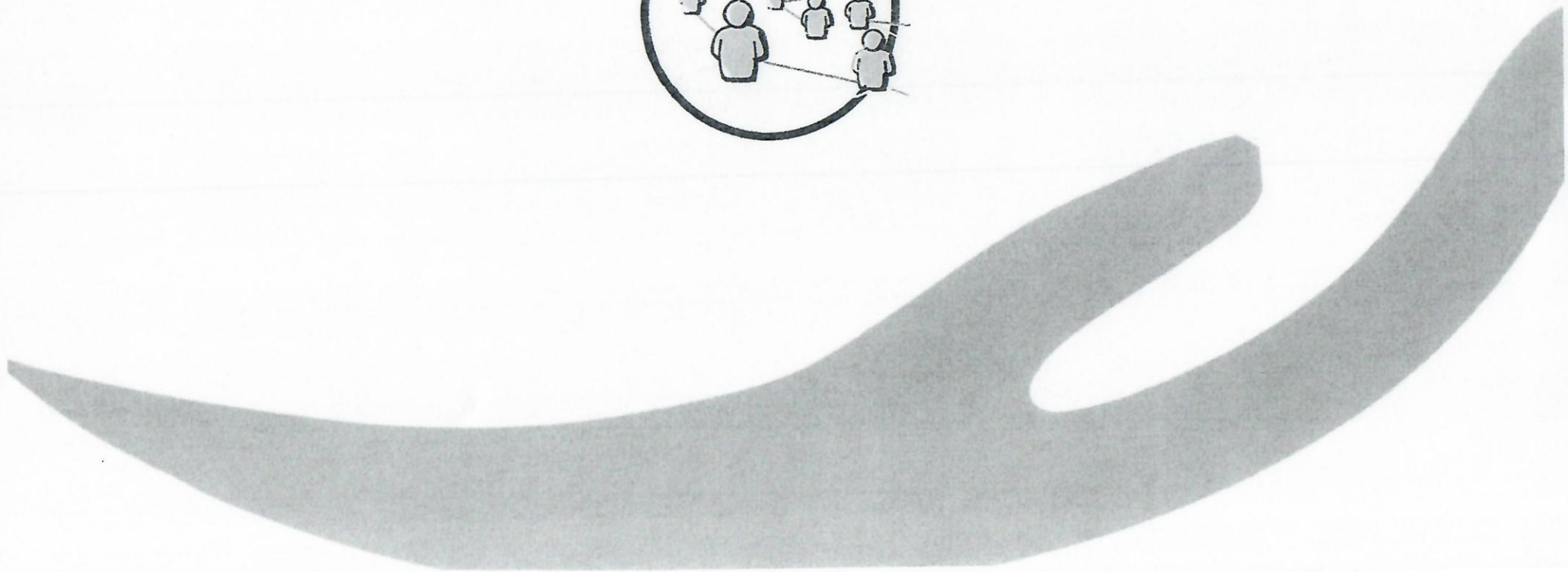
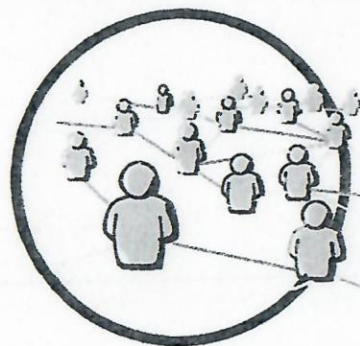
S4



El cuarto sistema de la PDE, de acuerdo con el artículo 46 de Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tiene como finalidad que las sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipio de Oaxaca y hechos de corrupción en términos de la legislación penal, queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL

S5



El quinto sistema permitirá la centralización de la información de los órganos integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización y su comunicación al Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, en todos los órdenes de gobierno.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, deberá contemplar al menos, los programas anuales de auditoría de los Órganos de Fiscalización de los Poderes del Estado; los informes que deben hacerse públicos en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como la base de datos que permita el adecuado intercambio de información.

**SISTEMA DE DENUNCIAS PÚBLICAS, DE
FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE
CORRUPCIÓN.**

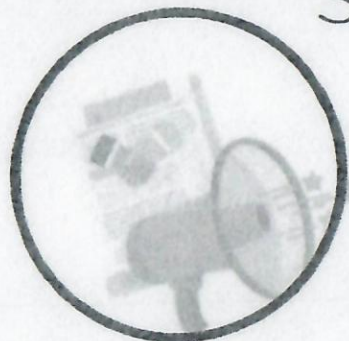
S6



El sexto sistema, es el Sistema de Denuncias Públicas, Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, tiene por objetivo el ser una herramienta para dar inicio a las investigaciones por presunta responsabilidad de faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

**SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE
CONTRATACIONES.**

S7



El séptimo sistema, tiene por objeto realizar un diagnóstico de toda la información que permita identificar toda aquella información relevante en la materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administraciones de bienes muebles e inmuebles, obra pública, gasto público, auditoría y fiscalización de estos procesos, la relativa al acceso a la información, que todos los entes públicos deberán generar de manera homologada para que pueda conectarse e integrarse a este Sistema.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

S8



El octavo sistema tiene por objeto permitir que los distintos usuarios tengan acceso a la información pública del seguimiento a las recomendaciones formuladas por los integrantes del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en las funciones de prevención, detección, investigación y Sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de control y fiscalización de recursos públicos y que pueda ser consultada por la ciudadanía en general.

SISTEMA DE INDICADORES DE EVALUACIÓN.

S9



El noveno y ultimo sistema, tiene por objeto contribuir a mejorar mediante el análisis crítico, sistemático y la consulta a las partes interesadas, las acciones emprendidas en combate a la corrupción, evidenciando los resultados alcanzados atribuibles al programa de Combate a la Corrupción.